

B O L S A.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 7 DE ENERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. %	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	%	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	0/0	FECHAS	%	ACCIONES	0/0	0/0
4-1-919	76,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	76,90	4-1-919	479,00	Banco de España.....	500	
	76,85	» E, de 25.000 » »	76,90	4-1-919	297,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500	
	77,70	» D, de 12.500 » »	77,60	31-12-918	239,00	Banco Hipotecario de España...	500	50
4-1-919	79,00	» C, de 5.000 » »	79,50 y 60,50	2-1-919	95,00	Banco de Castilla.....	250	
4-1-919	79,30	» B, de 2.500 » »	79,75 y 90	31-12-918	242,00	Banco Hispano-American....	500	50
4-1-919	79,30	» A, de 500 » »	79,75 y 80,00	4-1-919	125,00	Banco Español de Crédito....	250	
4-1-919	80,00	» H, de 200 » »	79,50	28-12-918	300,00	Unión Española de Explosivos..	100	
4-1-919	80,00	» G, de 100 » »	79,50	4-1-919	97,50	Sociedad Gral. Azu- carera España.....	500	
2-1-919	79,20	En diferentes series.....		4-1-919	42,00	Ordinarias.....	500	42,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Stampillado).</i>		16-12-918	670,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
4-1-919	86,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	86,20 y 50	4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500	
	86,30	» E, de 12.000 » »	88,20, 30, 40 y 50	30-12-918	106,00	Unión Alcohalera Española...	500	
	87,20	» D, de 6.000 » »		14-12-918	24,00	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad..	100	
4-1-919	87,50	» C, de 4.000 » »	87,50	4-1-919	366,00	Mediodía de Madrid.....	500	
4-1-919	87,50	» B, de 2.000 » »	87,75	30-12-918	353,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	364,00
4-1-919	87,50	» A, de 1.000 » »	87,75	4-1-919	361,00	Idem Norte de España.....	475	357,00
4-1-919	89,00	» H, de 200 » »	89,00			B.º Español del Río de la Plata..	360,50	
4-1-919	89,00	» G, de 100 » »	89,00					
4-1-919	87,50	En diferentes series.....				OBLIGACIONES	Interés anual por 100	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		3-1-919	98,75	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	98,75
14-12-918	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	88,50	4-1-919	107,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	107,25
3-1-919	87,75	» D, de 12.500 » »		27-12-918	84,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	
4-1-919	88,50	» C, de 5.000 » »	88,50	11-3-916	35,00	C.º Gral. Mad. de Electricidad..	500	
4-1-919	88,50	» B, de 2.500 » »	88,50	9-12-918	85,00	Mediodía de Madrid.....	500	
4-1-919	88,50	» A, de 500 » »	88,50	3-1-919	103,00	F. C. M. Z. A., Va- lledolid a Ariza.....	500	103,00
4-1-919	88,50	En diferentes series.....	89,00 y 88,50	30-12-918	90,00	» B.º	500	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		16-11-918	80,25	» C.º	500	
4-1-919	94,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		26-12-918	65,50	1.ª serie.	500	
3-1-919	94,80	» E, de 25.000 » »	94,90	28-12-918	62,50	Idem Norte de Espa- ña, Emisión 17 de	500	
3-1-919	95,00	» D, de 12.500 » »		6-12-918	62,50	3.ª serie.	500	
	95,30	» C, de 5.000 » »	95,50	14-11-918	61,50	Enero 1905.....	500	
4-1-919	95,30	» B, de 2.500 » »	95,50	6-12-918	61,50	4.ª serie.	500	
4-1-919	95,50	» A, de 500 » »	95,75 y 90		5.ª serie.	500		
14-12-918	94,60	En diferentes series.....		20-12-918	78,50	Ayuntamiento de Madrid		
		OBLIGACIONES DEL TESORO		4-1-919	93,00	Obligaciones.....		
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100..		19-12-918	96,00	Idem por resultados.....	500	93,00
3-1-919	101,50	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100..				Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500	95,00
4-1-919	101,50	» A, de 500 » al 4,75 por 100..	101,50	31-12-918	95,00	Cédulas para Idem de id. en el ensanche.....	500	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	341,500
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	115,500
5 por 100 amortizable.....	140,500
Acciones del Banco de España.....	»
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la arrendataria de Tabacos.....	»
Azucareras.—Preferentes.....	»
Idem.—Ordinarlas.....	29,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	81,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	100,000
Cambio medio.....	*
Billetes.....	*
Cambio medio.....	*
LIBRAS ESTERLINGAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	39,000
Cambio medio.....	23,664
Oro.....	*
Londres, a la vista, orden de entrega.....	*

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

6 de Enero de 1919.

Se aleja rápidamente hacia Oriente la importante borrasca de estos días, pero aún queda algún secundario al Occidente de Galicia que puede hacer empeorar al tiempo en las comarcas del Cantábrico. Dominan por todas partes los vientos del tercer cuadrante y el cielo aparece cubierto de nubes. Llovió en Cantabria, Galicia y Andalucía con abundancia, y

sobre la Meseta Central se registran algunas nevadas.

La temperatura máxima de ayer fué de 16 grados, en Bilbao, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados bajo cero en Ávila y Zaragoza.

En Cantabria y Galicia tiende a empeorar el tiempo.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián,

Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 6 DE ENERO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Ter- mômetro C°.	Hume- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	N O T A S
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	690	7	-0,2	95	W.....	1=Ventolina...	>	Temperatura máxima a la sombra.....
4	692	6	-0,5	95	W.....	2=Muy flojo...	>	Idem mínima a la idem.....
8	694	5	-1,0	93	SW....	0=Calma.....	>	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	695	0	2,9	86	W.....	1=Ventolina...	>	Idem mínima junto al suelo.....
16	694	8	2,8	85	SW....	2=Muy flojo...	>	Recorrido total del viento en las últimas
20	692	5	1,2	97	S.....	3=Flojo.....	0,5	veinticuatro horas, kilómetros.....

OPOSICIONES

ESCUELA CENTRAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesores de término de las enseñanzas de "Mecanismos", "Máquinas-herramientas" y "Motores", vacantes en las Escuelas Industriales de Valencia y Linares y en la Industrial y de Artes y Oficios de Logroño.

CONVOCATORIA

Los señores opositores a las mencionadas plazas se servirán comparecer ante este Tribunal el dia 24 del mes actual y hora de las dieciséis (cuatro de la tarde) en la Escuela Industrial de esta Corte, sita en la calle de San Mateo, número 5, para dar comienzo a los ejercicios, en cuyo acto presentarán un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, así como tampoco a los que no asistan puntualmente sin alegar causa justa a juicio del Tribunal, según disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento de oposiciones a Cátedras de 8 de Abril de 1910.

Se previene a los señores opositores que durante los ocho días anteriores, o sea desde el 16, tendrán a su disposición el cuestionario para los dos primeros ejercicios en la Secretaría del Tribunal, establecida en la Escuela Central de Ingenieros Industriales, paseo de la Castellana, número 68.

Madrid, 4 de Enero de 1919.—El Presidente del Tribunal, J. Flórez y Posada.

pietario interesado en la expropiación de terrenos del término municipal de Pizarra, con motivo de la construcción de la carretera de Málaga a Alora, trozos primero y segundo, sección tercera, y no teniendo dicho señor apoderado o administrador en dicho pueblo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 39 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa, este Gobierno civil ha acordado requerir al referido señor, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados desde el de la publicación de estas diligencias en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia para que designe representante con quien se entienda las sestivas diligencias, advirtiéndole que, si transcurse el plazo fijado y no lo verifica, se considerará válida toda notificación que acerca del particular se haga al Síndico del Ayuntamiento.

Y redactada por el Perito de la Administración la hoja de aprecio concerniente a la finca propiedad del referido señor; de conformidad con lo que determina el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento citado, se ha dispuesto también publicarla en dichos periódicos oficiales, haciéndole saber al interesado la obligación que tiene de contestar dentro del plazo señalado, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, así como la de presentar en el segundo caso, y en el mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de la ley, cuya hoja de aprecio, suscrita por el mencionado Perito, copiada literalmente dice:

"Obras públicas.—Provincia de Málaga.—Expropiación forzosa por causas de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Málaga a Alora.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 1. Distrito municipal de Pizarra.—D. Matías Lladó y Porcel, Ayudante de Obras públicas y Perito agrícola, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que al Excmo. Sr. Marqués de Sardoal, vecino de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca Ventas de Cártama, término municipal de Pizarra, partido judicial de Alora, la extensión superficial de ocho áreas cincuenta y dos centíreas (8,52), áreas cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 1.

La cabida total de la finca es de 386,73 áreas, y sus linderos son: Norte, Arroyo Comendador; Sur, Lagar de los Remedios; Este, Tierras de D. Manuel Campos, y Oeste, Río Guadalhorce. El producto en venta por cada año de toda la finca es de 150 pesetas. La contribución que por la misma se paga, 251 pesetas. La riqueza imponible, conforme el resultado de los datos oficiales obtenidos, es la representada por la cantidad de 13,00 pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 0,06 pesetas. La expropiación interesa a la finca, segregándole una faja de terreno muy alargada y estrecha a cada lado del camino viejo para dar a la nueva carretera el ancho conveniente. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100, como precio de afacción, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario para la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuarenta y tres pesetas ochenta y ocho céntimos (43,88) pesetas.

Málaga, 1 de Junio de 1918.—Matías Lladó.

Málaga, 17 de Diciembre de 1918.—El Gobernador, José María Gastón.

P-7015

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Desconociéndose el domicilio del excelentísimo señor Marqués de Sardoal, pro-

UNIVERSIDAD DE GRANADA

En debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, queda expuesto al público, en el tablón de edictos de esta Universidad, la lista electoral del censo de la misma, formada con arreglo a la expresada Ley y a la de 21 de Agosto de 1896.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los interesados, a quienes se advierte que las reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones indebidas se dirigirán a este Rectorado hasta el día 20 del presente mes de Enero, a las diez y seis horas del mismo, último día del plazo fijado en el artículo 14 de la ley Electoral, pudiendo ejercitarse este derecho todos los que se consideren electores.

Granada, 1.^o de Enero de 1919.—El Rector, J. Gutiérrez.

P—7050

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**CLAUSTRO ELECTORAL**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, queda desde hoy expuesta en el tablón de edictos de esta Universidad la lista de señores Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales que componen el Claustro electoral de este distrito universitario.

Conforme al artículo 14 de la citada Ley, todos los que se consideren electores tienen derecho a reclamar hasta el día 20 del actual contra las inclusiones o exclusiones indebidas en la lista referida.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 1.^o de Enero de 1919.—El Rector, Nicasio González Velasco.

P—7051

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Habiendo sido nombrada Maestra interina de la Escuela nacional de asistencia mixta de Carrascosa Sierra, en esta provincia, doña Catalina C. Sáiz Herráiz, y resultando que no ha tomado posesión de dicho cargo, ha incurrido en la responsabilidad que determinan los artículos 104 y 105 del Estatuto general del Magisterio de 20 de Julio del año último, perdiendo, por tanto, derecho a obtener escuela en propiedad.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo mandado y para general conocimiento.

Cuenca, 3 de Enero de 1919.—El Jefe de la Sección, C. Valentín Carretero.

P—7047

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARCOS

D. Andrés A. Lezcano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Arcos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Alfredo Roja, 1,47 pesetas.
Aniceto Morales, 1,14.
Bernabé Moreno, 0,07.
Camilo Moreno, 6,05.
Domingo Utrilla, 2,08.
Dorotea Rodríguez, 1,90.
Felipe Pablo, 2,22.
Felisa Rodríguez, 1,90.
Guadalupe Rodríguez, 1,90.
Juan Algorta, 4,82.
Juan Barbasic, 4,50.
Macía Martínez, 6,42.
María Llocome, 0,65.
Máximo Germán, 0,89.
Pascual Cid, 0,53.
Roque Paramio, 1,08.
Emiliano Alonso, 4,60.
Bernardino Rodríguez, 1,89.
Aurelio Clara Isidro Gandul, 0,66.
Eustaquio Esteban, 0,58.
Eusebio Heredia, 1,11.
Francisco Pascual, 0,35.
Gregorio Pérez, 0,65.
Gil Rodríguez, 0,13.
Gabriel Martínez, 0,90.
Ildefonso Pascual, 0,35.
Juan M. Urraca, 1,62.
Julián Dorrión, 1,30.
Juan Merino, 0,21.
Juan Fraile, 12,62.
Matías Fe, 5,66.
Nicasio Gregorio, 0,46.
Pascual Benito, 0,48.
Pablo Torrejón, 4,12.
Ramón de Benito, 0,25.
Serafín León, 0,93.
Vicente Pérez, 0,14.
Tenorio Lasheras, 1,56.
Ramón Alvarez, 3,64.
Paula Castillo, 3,79.
Vicente Ortiz, 0,45.
Miguel Pascual, 0,17.
Fernando Campo, 1,67.
Emilio Heredia, 1,67.
Antonio Martín, 2,68.
Lamberto Martínez, 12,60.
Adela Olivero, 1,22.
Manuel Fraile, 2,45.
Andrés Alonso, 0,90.
Asunción Rodríguez, 0,45.
Isabel Miraniel, 0,89.
Engenio Gascón, 0,67.
Leonardo Royo, 2.
Jesús Martínez, 1,67.
Ambrosio Rodríguez, 0,45.
Tiburcio del Molino, 0,22.
Juan Sanz, 1,34.
Pedro García, 0,45.
Francisco Morales, 0,42.
Enrique Pascual, 4,56.
Juan Laguna, 0,32.
Julián Casado, 5,46.

Aniceto Pascual, 1,66.
Ángel García, 2,25.
Anselmo de Pedro, 1,58.
Benito Pascual, 1,64.
Bonifacio Aguilar, 4,14.
Bonifacio Pascual, 4,60.
Cándido del Molino, 2,39.
Cándido Pascual, 1,69.
Cayetano Aguilar, 2,69.
Crisantos Aguilar, 12,28.
Francisco Chamorro, 1,75.
Demetrio Algoro, 0,90.
Domingo Aguilar, 2,28.
Esteban Aguilar, 2,96.
Estanislao Miguel, 1,80.
Francisco García, 7,76.
Francisco Perdices, 1,69.
Froilán Casado, 6,37.
Fermín Gandul, 2,10.
Fernando Palacios, 2,15.
Robustiano Cebolla, 3,15.
Teodoro García, 1,16.
Tomás Pascual, 1.

Luis Torrejón, 1,57.
Baltasar Enguita, 1,17.

Everisto Cortés, 1,68.

Juan Enguita, 2,33.

Gregorio Ramón, 5,10.

Isabel Heredia, 1,80.

José Heredia, 3,04.

Jacinto Pascual, 3.

Juan Torrejón, 5,76.

Juan López, 0,52.

Juan Miguel, 2,33.

Juan Miguel, 2,33.

Miguel Gutiérrez, 2,35.

Miguel García, 4,20.

Pedro Morales, 3,42.

Pascasia Pascual, 0,93.

Patricio García, 0,50.

Pascual Heredia, 3,50.

Santos del Molino, 0,70.

Santiago Martínez, 1,27.

Valero García, 3,34.

María Pascual, 1,99.

Cirilo Carnicer, 1.

Facundo Pascual, 2,50.

Tomasa Pascual, 1,49.

Emeterio Ramos, 2,50.

Narciso Casado, 1,16.

Nicasio García, 3.

Andrea Loriz, 4.

Manuel García, 2,67.

León Lorrio, 1,51.

Pascuala Casado, 1,48.

Pedro Morales, 3,84.

Juan Antonio Pascual, 0,67.

Julián Muñoz, 0,67.

Francisco Pascual, 0,50.

Antonio Fraile, 3,67.

Fermín Sánchez, 0,66.

Marcos Aguilar, 1,16.

Antonio Cabezas, 1,16.

Pascual Miguel, 1,50.

Maria Luarte, 1.

En Deza, a 12 de Septiembre de 1918.—

E! Recaudador interino, Andrés A. Lezcano.

P—6007

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CAÑIZA

D. Gerardo Fuertes Cubellas, Agente recaudador de Contribuciones de la zona de Cañiza.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución rústica del primer semestre de este año, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se expresan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 14 de Julio último he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Antonio Alvarez Alvarez, 475 pesetas.
José Alonso, 0,44.
Rosa Alvarez Gil, 0,66.
Constantino Alejandro, 0,44.
Antonio Alvarez Gómez, 0,44.
Antonio Alvarez Barreiro, 0,44.
Benito Alejos, 0,89.
Benito Alejandro, 0,22.
Juan V. Alvarez, 0,89.
José María Alonso, 0,22.
José A. González, 0,44.
Benito Alejandro, 2,66.
Manuel Almuñá, 3,76.
Maria S. Alvarez, 0,66.
Maria D. Alvarez, 1,77.
Manuel Araujo, 1,11.
Maria S. Alejandro, 1,32.
Matías Araujo, 1,77.
Manuel Alonso, 1,11.
Rosa Alonso, 1,77.
Ramón Alonso, 0,44.
Ramón Alvarez, 0,44.
Teresa Araujo, 0,89.
Teresa Alvarez Gil, 0,44.
Francisco Bouza, 1,55.
Jesusa Brey Gómez, 3,32.
Juan Blanco, 0,22.
Antonio Bernández, 0,22.
Dominga Blanco, 0,87.
Juan Bernández, 4,53.
José Brey Gómez, 2,21.
Maria J. Blanco, 0,66.
Antonio Castro, 0,44.
Benito Cousiño, 0,44.
Benito Casqueiro, 5,30.
Julián Cortes, 0,44.
José Castro, 1,11.
Juan M. Cobas, 0,66.
Manuela Cobas, 1,77.
Hermelinda Domínguez, 3,32.
Isabel Doval, 4,42.
Carmen Domínguez, 3,87.
Diego Domínguez, 1,11.
Francisco A. Domínguez, 2,43.
José Diaz, 0,89.
Joaquín Domínguez, 0,44.
José Domínguez, 0,66.
Mauricio Domínguez, 0,89.
Sebastiana Domínguez, 1,32.
Benito Estévez, 0,66.
Domingo Estévez, 0,89.
Juan A. Estévez, 2,87.
Julián Estévez, 0,66.
Maria J. Estévez, 2,43.
Manuel Estévez Pérez, 5,75.
Teresa Estévez, 0,89.
Joaquin Estévez, 0,66.
José Fernández Alvarez, 6,84.
José Fernández de Dolores, 1,55.
Severo Fernández Estévez, 1,77.
Antonio Feijo, 0,44.
Dámaso Fernández, 4,20.
Francisco Fernández, 1,32.
Francisco Fernández Rial, 0,89.
José Fernández Rodriguez, 1,11.
Joaquin Fernández, 0,22.
Maria Fernández Estévez, 1,88.
Manuel B. Fernández, 3,98.
Micaela Fernández, 0,44.

Mamiel Fernández, 1,98.
José Fernández, 0,44.
Manuela Fernández, 287.
José Gesterna, 2,43.
Benito González Pérez, 5,75.
Manuela González, 1,32.
Bernardo Gómez, 1,11.
Andrés González, 3,76.
Hipólito Gómez, 2,43.
Maria R. González, 0,44.
Anselmo Gil, 2,87.
Benito González, 0,44.
Benita Godoy, 0,89.
Francisco A. González, 2,43.
Francisco González, 1,11.
Juan M. García, 4,88.
Juan A. Gádara, 5,30.
Juan A. González, 1,11.
Juan M. González, 0,44.
Juan Luis González, 0,66.
Maria I. González, 1,11.
Santiago González, 1,11.
Antonio Iglesias, 1,77.
José Lorenzo Ferreiro, 1,11.
Herederos de José Lorenzo, 1,32.
Julio Lago Romero, 5,30.
José Lamela N., 0,89.
Maria López, 0,66.
Manuel López, 0,43.
Maria Lourido, 0,43.
Benito Lorenzo, 1,11.
María Lorenzo, 1,08.
Modesto Lobariñas, 2,54.
Ernesto Monroy, 2,43.
Herederos de Manuel Méndez, 4,42.
Juan B. Martínez, 0,89.
José Martínez, 0,22.
María Moure, 2,43.
Antonio Montero, 0,66.
Andrés Núñez, 0,89.
Constante Pérez, 3,09.
Luis Pérez Valenzuela, 1,98.
Francisco Paramis, 5,75.
Antonio Pérez Estévez, 0,44.
Clotilde Pérez, 2,02.
Juan Pérez Alvarez, 1,87.
Juan Pérez Sampayo, 0,43.
Juan B. Pérez Rodríguez, 1,32.
Bernardo Priga, 9,61.
Manuel Parada, 2,87.
Ramón Pérez Sampayo, 0,89.
Ventura Paz, 5,53.
José Pérez Santos, 1,11.
José Rodríguez Gil, 5,53.
Miguel Rodríguez, 0,66.
José Rodríguez, 6,63.
Benito Rodríguez, 0,44.
Dámaso Rodríguez, 1,77.
Francisco R. Parada, 1,32.
Juan B. Rodríguez, 0,44.
Juan M. Rodríguez, 0,22.
José R. Gregorio, 1,98.
José Rodríguez, 0,89.
José Rodríguez Estévez, 1,32.
José Reinaldo, 0,66.
José Rodríguez González, 0,89.
José Rial Márquez, 1,77.
Manuel Rodríguez González, 0,66.
Manuel Reinaldo, 1,11.
Maria Angela Rodríguez, 0,44.
Manuel Sampayo, 2,93.
Anselmo Seoane, 1,77.
Herederos de Francisco Sarmiento, 1,32.
Benito Simón, 2,21.
José Sarabia, 0,66.
José Seoane, 0,44.
Pilar Suárez Sequeiros, 40,74.
Domingo Teijeira, 0,22.
Josefa Teijeira, 1,11.
Juan B. Troncoso, 3,32.
José María Troncoso, 1,11.
José Troncoso, 4,42.
Benito Vázquez Ucha, 1,55.
Domingo Valenzuela, 2,66.
Jenaro Valenzuela, 3,32.
Ignacio Vanquer, 5,08.
Juan Vanquer, 0,44.

Joaquín Vanquer Estévez, 2,87.
José Vanquer Corcelino, 0,44.
Juan B. Valenzuela, 1,98.
Josefa Vanquer, 1,10.
Miguel Vanquer, 0,89.
Maria Vallejo, 0,44.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para que surta los oportunos efectos.

Cañiza, 10 de Agosto de 1918.—El Agente, Gerardo Fuertes.

P—6560

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE CARTAGENA

Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1918

D. Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de dicha zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de 2º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan

Maria Arvea Loyacano, 2,10 pesetas.
Juan Andrés Tornero, 4,20.
El mismo, 3,67.
Jacinto Conesa García, 3,15.
Remedios Casanova, 8,71.
La misma, 3,67.
Eduardo Cabezas Cervantes, 1,68.
Elisa Cervera Romero, 2,36.
Joaquín Fontes, 2,10.
El mismo, 2,10.
El mismo, 2,10.
El mismo, 2,10.
Rita Gómez Martínez, 46,51.
Ana Galiana, 11,76.
La misma, 3,99.
Antonio Fernández Gómez, 2,10.
Herederos de Fontes, 3,15.
Los mismos, 3,15.
Los mismos, 3,15.
Joaquín Hernández Sánchez, 3,05.
Antonio López, 2,62.
Diego López Fructuoso, 2,10.
José María López Padilla, 1,57.
Maria, Meseguer, 19,21.
Cayetano Martínez Gutiérrez, 3,67.
Doñores Martínez Angosto, 5,62.
Juan Martínez Hernández 1,89.
Juan Mira Ruolero, 2,10.

Matilde Martínez Balanza, 5,62.
 Señora Marquesa de Villalba, 18,89.
 Francisco Muriola, 13,28.
 María Pérez Sánchez, 2,57.
 Fidel Pardo Ortiz, 2,94.
 Ramón Ros López, 3,09.
 José Rubio Gómez, 1,57.
 Francisco Vives Cañavate, 1,89.
 Antonio Pagán Cortés, 11,81.
 Emeterio Martínez Conde, 5,25.
 María Arvea, 2,09.
 Tomasa Asencio Gálvez, 2,83.
 Juan Andreu Martínez, 2,10.
 El mismo, 2,10.
 El mismo, 2,10.
 Elisa Cervera Romero, 2,83.
 La misma, 1,89.
 Juan Fernández Sánchez, 2,83.
 Josefá García García, 2,10.
 Juan Martínez Hernández, 1,89.
 El mismo, 2,73.
 El mismo, 1,89.
 Antonio Nieto García, 1,68.
 Francisco Pérez Ros, 1,89.
 Inés Sanz Delgado, 2,36.
 Antorio Saura Tolosa, 2,83.
 Manuel Pera Ros, 2,20.
 Miguel Zapata, 2,09.
 Dolores Martínez Angosto, 0,63.
 Juan Martínez Hernández, 2,52.
 El mismo, 0,84.
 El mismo, 0,63.
 El mismo, 0,63.
 Dolores Malla Gómez, 2,51.
 Antonio Nieto García, 0,84.
 Miguel Zapata Sáez, 0,63.
 El mismo, 0,63.
 El mismo, 0,63.
 El mismo, 1,26.
 El mismo, 0,63.
 Francisco Benzal, 2,95.
 Sotero Cardona, 2,36.
 José Gómez, 9,44.
 Herederos de Perfecto Pérez, 1,77.
 Tomás Jover, 20,09.
 Eusebio López, 3,30.
 Eusebio Martínez, 11,81.
 Juan Martínez, 2,36.
 José Antonio Moreno, 5,51.
 Juan de Mora, 61,46.
 Manuela Marín, 5,93.
 José Olmos, 2,84.
 José Orozco, 2,36.
 José Pérez, 5,93.
 Vicente Pérez, 2,89.
 Isidoro Palazón, 2,36.
 Eudosia Quectuti, 3,30.
 Dolores Ros, 9,45.
 Jesualdo Rodríguez, 3,15.
 Trinidad Rojo, 14,33.
 Antonio Gómez, 2,09.
 Pedro Pelegrin, 1,69.
 José Requena, 1,89.
 Vicente Soler, 2,33.
 María Aranda, 1,26.
 Luisa Martínez, 0,70.
 Casimiro Mesa, 2,10.
 Francisco Navarro, 1,88.
 Juan Palacios, 0,47.
 Fulgencio Ruiz, 0,84.
 José María Alcón Muñoz, 2,36.
 Juan Aroca, 4,73.
 Antonio Alcázar Moncada, 4,78.
 José Espinosa Ortega, 1,98.
 Antonio García, 3,78.
 El mismo, 3,78.
 El mismo, 3,78.
 Cristóbal López, 4,73.
 José Martínez Baños, 2,36.
 José Meca, 4,73.
 El mismo, 4,73.
 Ginés Navarro Victoria, 2,99.
 El mismo, 3,00.
 Alonso Nieto Sánchez, 3,78.
 Antonio Ortuzo Castillo, 2,83.
 Ginés Ros Martínez, 2,36.
 Carmen Rosique Pérez, 1,58.

Olaya Soto Sánchez, 3,15.
 Encarnación Tomás García, 1,89.
 Tomás González, 2,36.
 Andrés Avelino, 2,83.
 Antonio Mesa Minguez, 2,60.
 José Ubriap, 2,42.
 Juan Ayala Andreu, 0,79.
 Antonio López Martínez, 2,52.
 Juan Martínez Olmos, 2,73.
 Ginés Vidal González, 1,83.
 Eduardo Vivancos, 2,52.
 Mariano Aguilar Navarro, 5,20.
 Julián Avellán, 8,98.
 Manuel Playa Sánchez, 1,89.
 José Cid, 2,36.
 José García, 5,20.
 Francisco Hernández, 2,84.
 Herederos de Francisco García Pérez, 2,84.
 Herederos de Francisco García Díaz, 3,31.
 Antonio Martínez Rodríguez, 8,97.
 Ginés Martínez Martínez, 2,36.
 Luisa Martínez Martínez, 2,36.
 Josefa Molero López, 2,89.
 María Molero Mateo, 5,25.
 Bartolomé Mora, 2,99.
 Francisco Serrano, 2,36.
 Silvestre Torralba, 6,94.
 Viuda de Ginés Martínez, 2,84.
 Antonio Aranda Avellaneda, 2,36.
 María Barcelona Heredia, 4,72.
 Isabel Egea Martínez, 2,36.
 Andrés García Zamora, 2,99.
 Josefa García Ros, 3,00.
 Francisco Gómez Martínez y otros, 1,89.
 José Gómez Heredia, 1,89.
 Anastasio González, 3,15.
 Antonio Heredia Cirols, 2,36.
 Francisco Hernández Conesa, 2,82.
 José Hernández Torralba, 3,62.
 Herederos de Antonio Jover, 2,36.
 Idem de Antonio Heredia Sánchez, 1,89.
 Idem de José Nieto Martínez, 2,36.
 Antonio Martínez Gómez, 2,99.
 María Martínez Madrid, 2,99.
 Miguel Mateo Sanz, 1,89.
 José Nieto Martínez, 2,36.
 Josefa Pintado Saura, 4,73.
 Florentina Rodríguez, 1,89.
 Martín Rodríguez Navarro, 2,99.
 Pedro Rodríguez Navarro, 1,89.
 Josefa Sánchez Conesa, 2,36.
 Ramos Saura Ros, 2,36.
 José Torralba Aguilar, 2,99.
 Josefa Torralba Aguilar, 2,99.
 Florentina Valero Martínez, 2,36.
 Pedro Zaragoza, 2,36.
 Fernando Zamora, 1,89.
 Antonio Pérez, 1,58.
 Justo Sánchez, 2,36.
 Pedro Cortés Casanovas, 1,57.
 Antonia Martínez Grao, 2,83.
 Francisco Aranda Martínez, 2,36.
 Juana Albadalejo y otros, 1,89.
 Bárbara Barcelona Ros, 1,88.
 Juan Díaz García, 1,89.
 Bárbara Egea Martínez, 2,83.
 Pedro José Erry Romera, 1,89.
 Florentina García López, 2,37.
 Pedro López, 2,83.
 Fulgencio Martínez Rosique, 1,98.
 María Martínez Hernández, 2,83.
 Silvestre Martínez Martínez, 3,78.
 Juan Madrid Sánchez, 1,89.
 Florentina Rodríguez, 1,89.
 María Sánchez Heredia, 5,66.
 María Subielas, 2,83.
 Josefa Torralba Madrid, 3,78.
 Florentina Vera, 2,36.
 José Gómez Vera, 1,89.
 Francisco Pérez, 2,73.
 Francisco Vidal Artero, 2,36.
 Isabel Lorente López, 1,05.
 Narciso Avellaneda, 1,26.
 José Madrid Jiménez, 0,63.
 Alfonso Mulero Pérez, 1,26.
 Florentina Rodríguez, 2,85.
 Pedro Ros Baños, 1,87.
 Antonio Roca Albadalejo, 0,32.
 Herederos de Pedro Ortega, 2,52.
 Leandro Mercader Segado, 1,89.
 Fulgencio Letán Otón, 1,58.
 Juan Saura Acosta, 1,89.
 Pedro Saura Gutiérrez, 3,78.
 Ginés Saura Vera, 2,38.
 Catalina Velázquez, 2,17.
 Angel Bernal, 14,27.
 Joaquín González, 1,89.
 Juana María Sánchez, 1,89.
 Matías Vidal, 1,58.
 José Berenguer Conesa, 4,73.
 Tomás Cervantes Bernal, 2,36.
 Apolonio Sabas Jiménez, 4,73.
 Emilio Cerezo Bastida, 2,36.
 Antonio García, 9,45.
 Carmen García, 4,73.
 Enrique García, 15,39.
 Antonio Gutiérrez Soto, 14,17.
 Pedro Guillén Cervantes, 1,97.
 Herederos de Juan Cervantes, 4,73.
 Adelaida López, 2,36.
 María Martínez García, 2,35.
 Ignacio Martínez Moreno, 4,73.
 Juan Mora García, 4,73.
 Josefá Moncada Murcia, 2,36.
 Fidelina Pérez Hernández, 4,72.
 Fulgencio Pascual Solano, 2,36.
 José Ros Guillén, 2,36.
 Rafael Ruiz Martínez, 4,73.
 Francisco Romero, 4,73.
 Francisco Sánchez Conesa, 2,36.
 Agustín Sánchez Fernández, 3,15.
 José Sánchez Segado, 1,89.
 Ana María Aparicio, 1,89.
 Ginés Bermudes Martínez, 1,89.
 Juan Bermudes Nieto, 2,20.
 Diego Blaya Sánchez, 1,89.
 Cristóbal Carrión Méndez, 2,83.
 Joaquín y Juana Carrión, 1,89.
 Damián Conesa García, 2,52.
 Ana María Cegarra, 1,89.
 Basilio Cegarra Nieto, 1,58.
 Salvador Luján López, 2,83.
 Leandro Mercader Segado, 1,89.
 Juan Sánchez Mercader, 1,89.
 Fiorentina y José Sánchez, 1,89.
 Pedro Sánchez y otros, 1,57.
 Francisco Saura Pedreño, 1,89.
 Julián Vera Laplana, 1,89.
 Genesa Laplana Navarro, 1,89.
 José Andrés Olivares, 1,89.
 Herederos de Ginés Hernández Nieto, 1,97.
 Antonio Madrid Soto, 1,89.
 Joaquín Madrid Conesa, 1,89.
 Santos Otón González, 2,21.
 Pedro Peñalver Conesa, 1,89.
 Fulgencio Sánchez Acosta, 2,36.
 Antonio Saura Rosique, 2,94.
 Herederos de Francisco Bastida, 1,89.
 Herederos de José Bastida, 1,89.
 José Marín Soto, 1,88.
 José Antonio Madrid Martínez, 2,83.
 Salvador Payares Pérez, 2,84.
 Viuda de José González, 2,83.
 Ginés y Angel Bernal Segado, 1,89.
 Ginés Bernal García, 2,83.
 Francisco Fuentes Martínez, 2,83.
 Mateo Fuentes Martínez, 2,83.
 Antonio González Bernal, 2,10.
 Carlos González Sánchez, 2,83.
 Antonio Martínez Ros, 2,83.
 Asunción Martínez Martínez, 1,89.
 Atanasio Segado, 1,58.
 Andrés Siles, 2,83.
 Ginés Vivancos Ruiz, 2,83.
 Manuel Canales Angosto, 2,82.
 Francisco Conesa Esteban, 2,20.
 Julián Gutiérrez Martínez, 1,58.
 Cándido Conesa Otón, 2,63.
 Tomás Cervantes Bernal, 2,83.
 Martín Cavas Sánchez, 1,97.
 Francisco Cerezo Bastida, 2,83.
 José García Martínez, 1,89.
 José Gutiérrez Nieto, 1,89.
 Antonio Guillén Rosique, 2,52.

Salvador López Sánchez, 2.83.
Concepción Bermudes, 2.01.
Martín Conesa Sánchez, 2.52.
Francisco Marín Torralba, 0.68.
Damián Barbero Otón, 0.94.
El mismo, 1.88.
José Madrid Martínez, 2.52.
Juan Martínez Roca, 1.89.
Antonio Pérez Ros, 1.89.
Patricio Ros Rivera, 2.82.
Josefa Saura Acosta, 2.52.
Vicente Balanza González, 0.30.
Antonio Martínez Sánchez, 0.94.
Juan Martínez Ruiz, 2.53.
Brígida Navarro, 1.57.
Gregorio Egea Martínez, 0.63.
María Gutiérrez Rovira, 1.68.
Fulgencio Solano Conesa, 0.17.
Vicente Alcázar Marín, 2.36.
Andrés Albadalejo López, 2.36.
Ginés Albadalejo San Martín, 1.57.
Fulgencio Beníz Martínez, 3.54.
Florentina Calderón Alcázar, 1.94.
Gregorio Conesa Vera, 2.36.
Miguel Cervantes Ros, 1.78.
José Cánovas Ros y otros, 2.99.
Nicolasa Castro Martínez, 2.75.
José Fructuoso Martínez, 2.36.
José García Sánchez, 2.36.
Josefa García Esteban, 2.68.
Francisco Gómez Hernández, 2.36.
Gabriel Gómez Ramírez, 1.74.
José Gómez Pérez, 1.74.
Lázaro Galindo Zapata, 3.05.
Antonio Hernández, 2.36.
Francisco Luengo García, 1.57.
Francisco Luengo Otón, 2.36.
Ginés Luengo Victoria, 2.36.
José Luján Martínez, 2.36.
José Santanas, 2.36.
Alfonso Martínez Hernández, 1.73.
Francisco Martínez Pérez, 2.57.
Juan Martínez, 1.89.
Joaquín Martínez López, 3.15.
María Martínez Luengo, 1.57.
Carmen Martínez Esteban, 2.05.
Antonio Madrid Gallego, 2.05.
María Hernández Victoria, 2.36.
Dolores Olmos Inglés, 1.58.
Esteban Pérez López, 2.05.
Martos Pérez, 2.36.
José Ruiz y Cristóbal, 3.15.
Diego Rubio Sáez, 1.58.
Francisco Sánchez Pérez, 2.36.
Antonio Solano García, 3.04.
José Sáez, 3.54.
Francisco Villanueva, 2.36.
Viuda de Antonio Toledo, 2.17.
Viuda de Juan Conesa, 3.05.
Viuda de Joaquín Victoria, 2.36.
Viuda de Antonio Aparicio, 2.36.
Ángel Alcázar, 2.05.
Josefa Albadalejo Martínez, 9.03.
Miguel Alcolea Iniesta, 1.89.
Francisco Blaya, 2.36.
Andrés Ballester, 2.36.
Sebastián Bernal Jiménez, 1.89.
Julián Conesa, 2.36.
Joaquín Candell, 2.36.
José Céspedes, 2.37.
Ginés García, 1.89.
Mariano García, 2.36.
Jerónimo Gutiérrez Conesa, 2.82.
Herederos de Juan Luengo, 2.84.
Juana Inglés Sánchez, 3.20.
Gabriel López Escobar, 2.86.
Francisco y Dolores Martín Angosto, 2.37.
José Martínez, 2.36.
María Molina Segura, 3.94.
Pedro Meca Pérez, 2.84.
José Marín Martínez, 1.89.
Pablo Navarro Saura, 2.36.
Juan Olmos Sánchez, 2.05.
Francisco Pedreño Peñalver, 6.04.
José Ruiz Pérez, 1.89.
Florentina Vidal, 2.36.
Ramona Cobacho Vidal, 1.58.

José Martínez Heredia, 1.78.
Matías Pérez Martínez, 1.89.
Juan Saura Hernández, 2.05.
Andrés Albadalejo López, 2.83.
Isabel Baños, 2.36.
Esteban Francisco Hernández, 2.84.
Eusebio Fructuoso Nieto, 2.20.
Juan García Costado, 2.36.
Antonio Gómez Pera, 2.36.
Francisco Herrera Guillén, 2.36.
Antonio Martínez, 2.84.
Francisco Martínez, 1.89.
Andrés Mesón López, 1.89.
Juana Nieto, 1.89.
Francisco Pérez Ballester, 1.57.
Pedro Pérez Cejarra, 1.89.
Antonio Ruiz Caña, 1.89.
Prudencio Ros, 2.83.
Emeterio Sánchez Albadalejo, 1.57.
Juan Sánchez Pérez, 1.58.
Rufino Sánchez Pérez, 2.36.
Saturnino San Leandro, 1.53.
Concepción Soto Cánovas, 2.83.
Fulgencio Valencia, 2.36.
Francisco González Pérez, 2.83.
José Conesa López, 2.36.
Francisco García Triviño, 2.83.
Antonio Gómez, 2.36.
Agueda García, 2.36.
Manuela Huerta Sánchez, 2.36.
Asencio Labella García, 2.83.
Salvador Martínez, 2.36.
Pedro Olmos, 1.58.
Francisco Vidal Gil, 2.37.
Isabel Alarcón Huertas, 2.36.
Pedro Casanova Conesa, 2.21.
Olaya Cabezo, 1.89.
Juan Conesa Garre, 1.58.
Antonio Fernández Marín, 1.89.
Sebastián García Sánchez, 2.83.
María Galvache Garre, 2.83.
Dolores Huertas Hernández, 1.58.
Antonio Hernández, 1.65.
Herederos de Alfonso Hernández, 1.61.
Herederos de Francisco Francés, 1.66.
Herederos de José Pastor, 1.89.
Herederos de Lucas Álvarez, 1.97.
Herederos de Alfonso Lázaro, 1.89.
Diego Hernández, 1.89.
Jerónimo Martínez, 1.89.
Pedro Martínez, 1.89.
Martín Madrid, 2.83.
Florentina Navarro, 2.83.
Gertrudis Narejo Hernández, 2.83.
Fulgencio Plazas García, 2.94.
Andrés Ros Vidal, 2.94.
José Rebollo, 1.89.
Ginés Ramón Cañavate, 2.04.
Antonio Sánchez Vidal, 2.60.
Victoriano Samartín, 2.62.
Ginés Zaplana García, 2.62.
Ginés Albaladejo Ovejero, 2.83.
Francisco Cerezoa Campillo, 1.88.
Andrés Gálvez, 1.77.
Herederos de Florentina Rosique, 1.42.
José María López Soto, 2.84.
Fulgencio Martínez Soto, 1.26.
María Martínez Luengo, 0.17.
Josefa Pérez Gómez, 2.83.
Joaquín Paizón, 2.83.
Juan Ros Pérez, 2.83.
Manuel Sánchez, 2.86.
Enrique Fernández, 0.64.
Juan Andreu, 2.83.
Enrique Fernández Benzol, 2.82.
Juan Ruiz Mejías, 1.88.
Juan Blaya, 1.89.
Francisco Cerezoa, 1.89.
Gregorio Garres, 1.89.
Herederos de Francisco Peñalver, 2.05.
Dolores Meco, 1.89.
Elvira Aranda, 1.89.
Isabel Cayuela, 1.89.
Fulgencia Díaz Murcia, 2.20.
Bárbara Espejo, 1.89.
Herederos de Andrés Ardil, 1.89.
Herederos de Antonio García, 2.21.

Herederos de Catalina Martínez, 1.89.
Herederos de Manuel Espejo, 1.89.
Concepción Julián Martínez, 2.52.
Ginés Moreno, 1.58.
Ricardo Murcia Díaz, 1.89.
Pablo Olivares, 2.20.
Andrés Pérez Navarro, 1.89.
Salvador Sánchez Zaplana, 1.98.
José Segura, 2.83.
Alfonso Urrea Lorente, 1.89.
Manuel Aguirre, 2.51.
Francisco Conesa Cobos, 2.83.
Juan Conesa Torralba, 1.89.
Francisco Cayuela, 2.83.
Magdalena González, 2.84.
María Guillén, 5.66.
José García, 1.89.
Sebastián García, 2.83.
Herederos de Francisco Salano, 1.89.
Francisco Martínez Aznar, 2.84.
Ginés Martínez Ros, 1.89.
Ginés Otón Vera, 2.83.
Pedro Otón Pagan, 1.89.
Escolástica Olivares, 2.83.
Julián Panadero, 2.83.
Salvador Solano Castejón, 1.89.
Francisco Segado Victoria, 8.49.
Juan Sevilla Cañavate, 1.89.
Pablo Tudela, 2.83.
Francisco Vidal, 2.84.
Ginés Arroyo, 1.89.
Candelaria Bernal, 1.89.
Juana Bernal, 2.83.
Juana Bernal, 1.89.
Ana Cros, 1.89.
Josefa Fuentes Arias, 1.89.
Catalina Grao, 1.89.
Anastasio López Martínez, 2.53.
Joaquina López Balanza, 1.88.
Andrés Morales, 1.89.
Bernardo Martínez García, 2.52.
Diego Martínez Albaladejo, 1.89.
Salvador Pérez Martínez, 1.58.
José Sánchez Ros, 1.89.
Blas Vera Marcos, 1.89.
Magdalena Vera, 1.89.
José Arroyo González, 2.35.
Elvira Aranda, 1.88.
Agustina Martínez Martínez, 1.88.
María Pagán Ruiz, 1.88.
Bias Rebollo García, 2.52.
Juan Ruiz Florencio, 0.94.
Antonio Ros Cegarra, 0.94.
Francisco Salano Sevilla, 1.42.
Juan Segado Segado, 1.88.
Fernando de Santa Florentina, 2.20.
Martín Bernal, 1.88.
Juan Martínez Martínez, 2.52.
Pedro Subiela Martínez, 2.52.
Juan Sánchez Zaplana, 1.87.
Mónica Antón, 2.99.
Juan Cervantes, 1.99.
Diego Criado, 3.94.
Enrique Esteban, 7.09.
Julián Marcos, 1.57.
Policarpo Rodríguez, 1.89.
Fulgencio Saura, 1.73.
Viuda de Ginés Conesa, 1.89.
Tomás Antonio, 3.54.
Francisco García, 1.89.
Amador Marín, 1.89.
Domingo Soto, 2.36.
Anselmo Fernández, 4.72.
Antonio González, 1.89.
Juan López Martínez, 1.58.
Leonardo Martínez, 1.58.
María Segado Cegarra, 1.89.
Pedro Sammartín, 2.76.
Pascual Villegas, 1.58.
Damián Carrón, 2.36.
Pedro Fructuoso, 2.36.
Ana María González Nieto, 1.89.
José Carrón García, 2.36.
Alfonso León, 1.73.
Joaquina Pérez, 2.36.
Juan Saura, 3.31.

Semestres.

Ana María Cavas, 1,89.
 Francisco García, 1,89.
 Lucía Heredia, 1,90.
 Pedro Servia, 1,89.
 Juan Martínez, 2,36.
 Jerónimo Pérez, 1,89.
 Felipe Santiago García, 1,97.
 Viuda de Ginés Canosa, 2,84.
 Dolores Aguilar, 1,89.
 Dolores Colodel Pozo, 2,83.
 Esposa de Pedro Luengo, 1,89.
 José Antonio Giménez, 2,83.
 Isidoro García, 2,36.
 Esteban Hernández, 2,83.
 Herederos de Antonio Martínez, 2,21.
 Pedro López Gómez, 1,88.
 Deogracias Martínez, 2,84.
 Juan Bautista Martínez, 1,88.
 Antonio Otón, 2,83.
 Angel Galiano García, 1,89.
 Juan Antonio Sánchez, 2,21.
 Isabel Soto Soto, 1,89.
 Francisco Vidal Artero, 2,24.
 Viuda de José Martínez Fortera, 1,89.
 Juan Blaya Martínez, 1,89.
 Antonio Conesa García, 2,83.
 Tomás Cervantes, 2,83.
 Antonio Cavia, 2,83.
 Brígida Gutiérrez Sánchez, 2,52.
 Paulino Hernández, 2,36.
 Herederos de Epifanio Gómez, 2,83.
 Heredero de Ginés Cutrán, 2,83.
 Heredero de Manuel Gil, 1,89.
 Juan Martínez, 2,83.
 José Martínez Espín, 2,84.
 Manuel Meca Giménez, 2,83.
 Concepción Navarro Olmos, 1,89.
 Benito Pérez Martín, 2,83.
 Emilio Pérez Sánchez, 1,89.
 José Saura Olmos, 1,89.
 Antonio Sánchez Pastor, 2,36.
 Francisco Sánchez Valero, 2,52.
 Isabel Sánchez Olmos, 2,13.
 Manuel Sánchez Martínez, 2,83.
 Rufino Solano, 2,53.
 Francisco Carrío, 2,83.
 Jesús Conesa Conesa, 2,83.
 Pedro Celdrán García, 2,52.
 Olaya Garre Sánchez, 2,83.
 Herederos de José Antonio Sánchez, 2,83.
 Leocadio Inglés Carrión, 2,83.
 Luisa López Sánchez, 1,89.
 José María Cervantes, 2,32.
 Fulgencio Martín Gutiérrez, 2,84.
 Francisco Pedreño Calcerán, 2,83.
 Jerónimo Págán, 2,09.
 Juan Rufino Nieto, 1,58.
 Fulgencio Sánchez Vidal, 1,58.
 Antonio Soto León, 2,36.
 Antonio Segado Sánchez, 2,83.
 Antonio Soto León, 2,83.
 Antonio Segado Sánchez, 1,89.
 Carmen Segado, 2,83.
 Diego Soriano Sánchez, 2,57.
 Eulogio Soriano, 2,83.
 Heredero de Alejandro Martínez, 1,18.
 Josefa Vera, 2,83.
 Cecilio Carrío, 0,69.
 José Giménez Ros, 1,42.
 José García, 2,83.
 Heredero de Martín Fructuoso, 2,53.
 María de los Dolores Martínez, 2,37.
 Domingo Ros Martínez, 2,83.
 Salvador Vidal Tugat, 0,22.
 José Sammartín Monroy, 2,35.
 María Conesa, 0,36.
 Tomás Cervantes Ros, 1,88.
 Juan Domenech Torre, 1,47.
 Juan Hernández Celdrán, 1,88.
 Pedro Martínez Los, 0,94.
 Juan Sánchez Cánovas, 1,87.
 Antonio Aparicio, 2,83.
 Pedro Cegarra, 2,52.
 Silvestre Martínez, 2,37.
 Joaquín Conesa Sánchez, 1,89.

Manuel García, 1,89.
 Vicente Ruiz, 1,89.
 María Romana, 1,89.
 Florencio Sobado Arnat, 3,34.
 Eduardo Alvarez García, 2,83.
 José Conesa Conesa, 4,40.
 María García García, 5,65.
 Herederos de Ginés Sánchez, 1,89.
 Blas Martínez Campoy, 2,83.
 José Pardo, 3,78.
 Florencio Sobado Arnat, 1,58.
 Viuda de Maza, 2,87.
 Salvador Aznar, 1,90.
 Juan Barbero Sánchez, 1,89.
 Josefina Catalán, 1,89.
 Pablo María Díez, 1,89.
 Vicente Díaz, 3,78.
 Andrea Hernández Soto, 6,14.
 Andrés Egea Soto, 2,20.
 Herederos de Paula Marín García, 1,89.
 Andrés Méndez Sánchez, 1,89.
 Florentina Méndez Solano, 1,89.
 José Montoro Martínez, 1,89.
 Salvador Moreno Montoro, 1,89.
 Andrés Madrid Díaz, 1,89.
 Diego Madrid Vivancos, 1,89.
 José Molero Martínez, 1,89.
 Julia Mora Méndez, 1,89.
 Pedro Nolasco Martínez, 1,89.
 Agustín Ortega González, 1,89.
 Ana Torres, 1,89.
 Josefina García Sánchez, 2,84.
 Pedro Vázquez, 2,84.
 Herederos de Antonio Mora, 2,52.
 Herederos de Cándido Pérez, 2,84.
 Juan Liarte Torres, 2,53.
 Carmen Marín Vargas, 1,57.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Bolcín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Cartagena, 17 de Septiembre de 1918.—
 Angel Antelo. P—6068

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MARÍN

Contribución rústica y urbana.—Primero, segundo y tercer trimestre de 1918.

D. Antonio Justo, Agente recaudador de la zona de Marín.

Hago saber: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de las contribuciones, trimestre y pueblo arriba expresado, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes, a pesar de figurar como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de residencia y no haber nombrado representantes, así como también los deudores foráneos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de Octubre actual, he dictado lo siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle del Horno, número 38; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes.

señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la notificación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Vicente González Calvo, 1,90 pesetas.
 Juan Arosa, 5,69.
 Rafael Alvarez Martínez, 3,05.
 Antonio Carballo Entenza, 0,43.
 Francisco Carballo Lobeira, 0,87.
 Manuela Cobodevila Loira, 1,30.
 Agustín Cadilla, 0,65.
 Mauro Cadilla, 0,65.
 José Entenza Gallego, 2,63.
 José Freire Pomada, 2,62.
 Francisco Fazans Otero, 3,48.
 Ignacio Freire Funcal, 4,14.
 José Freire Lobeira, 0,22.
 Ignacio Freire Garrido, 1,30.
 José Freire Garrido, 0,87.
 Manuel García Carballo, 1,30.
 Peregrino Gutiérrez García Cambo, 0,76.
 José García Portela, 1,57.
 Juan Antonio Garzón, 5,64.
 Perfecto García Tilves, 5,12.
 Juan Lobeiro, 1,09.
 Ignacio Lobeiro, 1,09.
 Antonio Lobeira Loira, 2,83.
 Juan Malvido Loira, 0,43.
 Bernardo Nores Funcal, 1,09.
 Benito Pazos Riobó, 1,30.
 Gertrudis Pintos, 1,30.
 José Benito Ponsada, 0,65.
 María Riobó Freire, 1,95.
 Vicente Ronco Novo, 0,65.
 Manuel Rosales Freire, 4,14.
 Manuel Solla Torres, 1,20.
 Amalia Vázquez Freire, 6,21.
 José Villar Pastoriza, 2,40.
 Carmen Losada, 34,35.
 Ricardo Muñiz Gil, 14,35.
 Antonia Mandíz Gil, 28,11.
 Melitón Pimentel, 7,71.
 Pilar Saavedra Costas, 14,07.
 Dolores Saavedra Costas, 5,40.
 Felipe Pintos Rodríguez, 1,00.
 Tomás Rosales Rey, 0,65.
 Tomás Rosales Núñez, 0,87.
 Perfecto Torres, 1,51.
 José Antonio Nantes Crespo, 0,43.
 Florinda de los Santos, 5,05.
 Benito Acuña Cidras, 3,99.
 Josefina Bea Ríos, 0,43.
 Rosario Boulosa Ríos, 3,49.
 Ignacio Cosilla Rodríguez, 1,30.
 Manuela Carballo Rocamán, 0,43.
 Manuela Castro Rodriguez, 1,51.
 Juan Graña Racamán, 2,40.
 José de la Iglesia Allariz, 3,27.
 Antonio de la Iglesia Ríos, 2,83.
 Ignacio Pintos Zapatiño, 1,00.
 Manuel Piñeiro Menor, 1,52.
 Manuel Piñeiro Mayor, 0,22.
 José Doízaro Fernández, 4,15.
 Juan Tourón Montes, 1,74.
 Santiago Rosales López, 6,54.
 Juan Fernello, 6,58.
 Tomás Cereijo Fernández, 1,52.
 Ramón Crespo Bernárdez, 5,23.
 Pedro Cidros Díz, 5,88.
 Vicente Fernández Piñeiro, 1,74.
 José Benito Guimeráns Crespo, 1,30.
 José García Calvay, 8,31.
 Manuel Portela Dios, 7,53.
 Vicente Piñeiro Ríos, 0,87.
 José Benito Piñeiro Collazo, 6,10.
 Tomás Piñeiro Collazo, 3,06.
 Manuel Piñeiro, 2,87.
 María Pardavila, 0,65.
 José R. Souto, 0,87.
 José Santos Casal, 1,52.
 José Sooje, 2,83.
 Baltasar Entenza, 6,03.
 Manuel García García, 0,87.
 José García Ca...

José Loira Funcal, 0,22.
Esperanza Loira, 0,65.
José Martínez Otero, 2,83.
José Pastoriza Loira, 5,88.
José Conde Bonillo, 4,15.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, con arreglo a lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Marín, a 10 de Octubre de 1918. El Recaudador, Antonio Justo.
P-6436

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PALMA

Contribución urbana.—Primero a cuarto trimestre de 1916.

D. Jaime Ignacio Salom Vilialonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos la providencia que a continuación se inserta:

"Providencia.—Designados bienes del deudor, llévase a efecto el embargo de los mismos por ser suficientes a responder del principal, recargos y costas causadas y que al margen se detallan, más las que se causen hasta su efectivo pago, los cuales quedan desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento, y verificados los embargos, expídase la oportunidad por triplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

"Notifíquese esta providencia a los deudores, requiriéndoles a la vez para que, en el plazo de tercero día, presenten a esta oficina los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, según dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900."

Deudores que se citan.

Francisca Bisbal Coll, 22,14 pesetas.
Juan Bordoy Gelabert, 24,40.
Luciano Cladera Sitjar, 10,92.
Nicolás Descláns Humbert, 21,36.
José Esteva Bosch, 8,64.
Jacinto Feliú Bonet, 31,76.
Magdalena Ferrer Alemany, 24,92.
Francisco Forteza Forteza, 24,64.
Maria Josefa Forteza, 34,28.
Guillermo García Oliver, 10,92.
Juan García Oliver, 9,16.
Juana María Moner, 10,92.
Jerónima Guiscafre, 13,48.
Antonio Horrach Vidal, 16,28.
Catalina Llaser Tomás, 31.
Pedro Antonio Mariata Tomás, 12,68.
Miguel José Moragues, 18,56.
Francisco Moner Llull, 51,84.
Gabriel Moll Verger, 10,68.
José María Oliver Carbonell, 42,44.
Antonio Palmer Mayol, 14,48.
Juan Pizá Simonet, 24,12.
Ana Pujol Porcel, 11,46.
Nicolás Pujol Bosch, 7,64.
Catalina Rebasas Dols, 13,48.
Margarita Riera Pascual, 10,68.
José Rotger Jordà, 12,20.
Miguel Rosselló Bestarel, 9,16.
Antonio Sureda Villalonga, 12,44.
Herederos Antonio Singala Miralles, 2,48.

Catalina Tasso Sampol, 20,60.
Juana A. Torres Ferrá, 27,44.
Juana A. Vanrell Manresa, 12,44.
Juan Vanrell Ferrá, 9,10.
María del Carmen Valenti, 29,72.
Cristóbal Vila Llobera, 18,04.
Lorenzo Villalonga Ferrer, 7,64.
Juan Catany Moll, 19,04.
Bernardo Calafat, 11,44.
Bartolomé Cantalops Masip, 19,04.
Gabriel Cañllonch Llabrés, 19,56.
Francisco Campo Calafet, 7,64.
Margarita Crespi Cañellas, 11,44.
Arturo Grau Terrasa, 5,58.
Juan Garau Vidal, 7,64.
Miguel Lladó Simó, 32.
Miguel Ramón Martí, 7,64.
Matilde Matri Esteva, 11,44.
Ramón March Reno, 7,64.
José Reno Morey, 19,04.
Margarita Oliver Moll, 7,64.
Maria Ignacia Palmer, 9,16.
Juana María Pon, 7,64.
Lucas Puig Tomás, 11,44.
Juana Puig Verdera, 7,64.
María Suñer Monserrat, 15,24.
Eugenio Palmer Mora, 9,16.
Antonio Tarrasa Maimó, 34,78.
Francisco Torres Arbós, 10,92.
Magín Valls, 7,62.
Miguel Mut Puig, 10,16.
Miguel Mut Pujol, 2,54.
Catalina Alberti Berga, 5,08.
Nicolás Alemany Torres, 5,84.
Catalina Amengual Cortés, 5,34.
Catalina Amer Morey, 6,88.
Antonio Beunasar Simó, 4,82.
Juan Bosch Vives, 6,10.
Pablo Coll Curana, 6,10.
Bernaldo Ferrer Colomar, 6,10.
P. Fuentes Pujol, 2,92.
Gabriel Llabres Ribas, 4,08.
Margarita Monsanat, 5,84.
Margarita Moragues Gari, 6,10.
P. Juarol Oliver Palmer, 3,44.
María Oliver Vidal, 6,88.
Rafael Planas Pujol, 3,82.
Catalina Planas Roca, 5,08.
P. Pons Sabater, 6,10.
Francisca Pons Torras, 5,08.
Bartolomé Pons Grau, 5,84.
Francisca Porcel Bosch, 1,28.
Francisca Pujol Ballester, 5,08.
Francisco Pujol Gelabert, 6,88.
Magdalena Pujol Villalonga, 3,82.
P. José Pujol Ballester, 5,08.
Guillermo Pujol Villalonga, 5,08.
Sr. Marqués de la Romana, 3,82.
Sebastián Roca Enseñat, 0,88.
Sr. Marqués de Asiany, 5,84.
Jaime Salleras Roca, 5,08.
Ana Sacares Sares, 5,84.
Onofre Terrades Oliver, 5,08.
Jerónimo Tomás Ferrer, 3,32.
P. Tomás Ferrer, 3,32.
Juan Arrorro Roca, 4,56.
Sebastián Busquets Mir, 6,10.
Juan Estela Santandreu, 5,08.
Magdalena Fiol Company, 5,84.
Miguel Graso Verdera, 2,56.
Bartolomé Gallart Matas, 2,28.
Herederos de Juan Garau, 5,08.
Guillermo Gelabert Nadal, 7,12.
Margarita Jaime Simó, 2,92.
Francisco Manresa Tomás, 6,36.
Julian Massot Abraham, 5,84.
Carmen Martín March, 3,04.
Catalina Morey Rigo, 3,04.
Mateo Oliver Carrío, 6,36.
Antonia Oliver Catany, 3,82.
Bernardino Palmer Matas, 5,84.
Matas Planas Calafell, 3,04.
Ana Salom Ferrer, 6,88.
Gabriel Serra, 5,84.
Bartolomé Trobat Munar, 3,82.
Angela Castañer Viñeta, 11,94.

Luis Campomar Palem, 9,51.
Miguel Cerdá Pieras, 11,43.
Antonio Moner Tomás, 16,29.
Juana A. Perpiñá, 20,01.
Juan Barceló Bosch, 3,18.
Magdalena Plexas Esteva, 3,44.
Gaspar Plexas Sacarés, 2,16.
Francisca García Barceló, 3,56.
Catalina Socías Bennasar, 2,92.
Antonia Vidal Ferrer, 3,44.
Lorenzo Alós Tomás, 30,5.
Magdalena Bordoy Moner, 3,18.
Francisca Cafellas Florit, 2,92.
Bartolomé Gallart Matas, 2,28.
Juan Juan Alemany, 3,44.
Bernardino Moguera Mir, 1,78.
Juan Palmer Gil, 3,05.
Herederos de Juan Rigo, 2,54.
Juana María Roca, 1,66.
Margarita Sitjar Salleras, 2,28.
Gabriel Oliver Salvá, 1,01.
Magdalena Rigo Vicéns, 2,03.
Colomar Antich, 2,03.
Francisca Amengual Salvá, 1,79.
Antonia Barceló Porcel, 2,30.
Juan Balaguer Noguera, 2,03.
P. Barceló Vicéns, 1,01.
Catalina Bestard Vich, 2,03.
Antonia Florit Capó, 2,30.
Gabriel Gelabert Calafat, 1,27.
María Lladó Cañellas, 0,77.
Damián Monserrat Cañellas, 2,30.
Mateo Terrasa Cabrer, 2,03.
Salvador Bosch, 1,27.
Miguel Munar Pou, 2,03.
Juan Vidal Tomás, 0,51.
Bartolomé Pujol Fexas, 4,82.
Jaime Rocas Ferrá, 17,28.
Antonio Singala Miralles, 2,48.
Maria Crespi Vich, 4,58.
Catalina Bisbal Coll, 5,71.
Antonio Colom Santandreu, 5,78.
Antonio Gelabert Pujol, 2,41.
Antonio Llull Miró, 3,81.
Miguel Pascual Juan, 4,57.
Margarita Perpiñá Payeras, 2,02.
Gregorio Pujol Torres, 3,43.
Margarita Ramis Cerdá, 2,86.
Bernardo Sastre Tomás, 3,62.
Estefanía Sastre Más, 5,02.
Bernardo Aman Serra, 10,99.
Juan Cañellas, 2,86.
Paula Cañellas Rovira, 2,03.
Antonio Frau Terrasa, 2,86.
Esperanza Riutord, 2,41.
Isabel Juan Munar, 2,86.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial*, y se fija en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 4 de Septiembre de 1918. El Agente ejecutivo, Jaime I. Salom.

P-6024

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SARRIA

Don Eliseo Diaz Pérez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Sárria,

Hace saber: Que en expedientes individuales de apremio que se siguen contra varios deudores por el concepto de Territorial, Rústica y Urbana y años 1915, 1916, 1917 y 1918, se ha dictado en cada uno de los mismos la siguiente

"Providencia.—De conformidad con el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del des-

cubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificar personalmente esta providencia a varios deudores, por no ser habidos unos y haber fallecido otros, sin conocer sus herederos, se relacionan a continuación:

Carmen García Sobrado, 9,79 pesetas.
Antonio Losada, de Manuel Gómez, 48,72.
Pedro Pájaro o herederos, 19,18.
Ramón Piñeiro Caloto o sus herederos, 193,12.
José Caneda Maside, 13,45.
Francisco González López, sus herederos, 15,05.
Antonio Miranda, 53,85.
José González García, 30,06.
José Rodríguez López, 10,00.
Manuela Freijo, 39,44.
Ramón Rodríguez, 7,53.
Manuel González Vázquez, 7,64.
Joaquín Losada, su Administrador, 85,82.
Vicente Pardo, 21,30.
Manuel López Silva, 4,49.
Manuel López González, 12,20.
Francisco Cela Samfín, 27,02.
José Díaz Pérez, 3,56.
Manuel Fernández Neira, 2,32.
Vicenta Cal, 2,32.
Felisa María Pilar Janeiro Rey, 30,04.
Vicente Osorio de Pedro Rodríguez, pesetas 123,80.
Ada Osorio, 74,44.
María Fernández García y Manuel Dono, 59,71.
Ramón López Sánchez, 21,97.
José López, 9,72.
Pedro Arias Mourin, 28,75.
Antonio Villalvite, 1,50.
Froilán González, 9,38.
El Sr. de Lajes, 3,00.
Pedro López de Laje, 3,00.
Marqués de Bendaña, 15,14.
Francisco López, 5,02.
Luis López, 5,96.
Francisco López, 2,51.
Manuel Sánchez Mourelo, 9,10.
Herederos de Manuel Valcárcel, 6,00.
José Gómez López, 2,56.
Antonia López Saco, 0,75.
Manuela López Castro, 12,00.
Domingo Sánchez, 8,00.
Pedro López, 4,48.
Juan López, 1,96.
Viuda de Manuel López, 6,69.
José López González, 4,00.
Petrina Armesto, 40,31.
Agustín Corral, 17,72.
Antonio Fernández Saavedra, 3,75.
José Pereira López, 6,08.
Santiago Díaz Otero, 16,70.
Llevadores de Pedro Grandal, 1,99.
Pedro Torre, 9,50.
Josefa Arias, 10,15.
Angel Quiroga, 1,17.
Antonio Abad López, 34,50.
Domingo López, 22,58.
José Sánchez, 6,00.
Casimira González, 18,74.
Llevadores de Manuel González, 14,09.
Manuel García López, 6,00.
Antonio López López, 14,46.
Carmen Parada, 27,33.

Domingo Pombo Fuente, 9,00.
Ramona Celeiro López, 15,57.
Angel López, 9,85.
Santiago Rodríguez, 11,34.
Sr. de la Renta de Silvestre López, 8,25.
Francisco Grandal Veigas, 14,35.
Rosa Pombo López, 2,02.
José Arias Mourelo, 3,00.
García de Mundín, 1,43.
Manuela Iglesias Montero, 3,00.
Fermín Valcárcel, 9,00.
Pedro Díaz Sánchez, 5,22.
Ana Purnarega, 3,00.
Francisco Vila, 3,75.
José Iglesias, 55,63.
Manuela López, 7,48.
Carmen Silva, 41,09.
Guillermo Fernández, 24,66.
José Ramón González, 18,23.
José Parada, 11,62.
Vicente Campo, 7,48.
Santiago Chaos, 15,82.
Pedro Parada, 1,76.
Carmen González, 15,49.
José Rubio, 5,61.
José Sánchez, 5,56.
José Pérez Pardo, 2,00.
Pedro López Sánchez, 3,00.
Manuela López Pérez, 5,00.
Angel González Arias, 0,75.
Ramón López García, 0,75.
José López, 4,96.
Roque de Lor, 14,39.
Domingo Torres, 5,23.
Manuel Pardo de Francisco Díaz, 1,49.
José Rodríguez López, 24,49.
Pedro Arias Saa, 13,98.
José González Veigas, 28,58.
José Corral López, 9,03.
José Tejón, 3,99.
Pedro Tejón, 3,99.
Anselmo Rodríguez, 4,94.
Andrés Díaz, 1,49.
Vicente Castro Castro, 0,75.
Andrés Castro Quiroga, 1,97.
Ramón Domínguez Rodríguez, 3,00.
José Mondelo Neira o herederos, 46,27.
María Casas, 2,99.
José Vila de Manuel López, 1,97.
Manuel López López, 7,48.
Rodrigo Balboa Paz, 9,70.
Crispín Casanova, 2,61.
Felisa Parada Casanova, 6,98.
Antonio Beloso Rodríguez, 7,98.
Miguel Valcárcel Saco, 8,99.
Rosa Valcárcel Sánchez, 154,13.
José Castro Riva, 35,71.
Miguel Díaz Gómez, 4,48.
Francisco Mourelo o herederos, 100,07.
Demetrio Mendoza Gutián, 24,38.
Manuel López Sánchez, 51,33.
Adriano Quiñones, 93,11.
Manuela López, 4,98.
Celestino Tallos Rodríguez, 8,99.
Juan Fernández López, 7,98.
José González Armesto, 145,89.
Ramón Gómez, 34,05.
Los herederos de Pradera, 6,00.
Benito Veiga López, 3,99.
Juan López López, 12,48.
María Felisa Gayoso Losada, 6,73.
María Josefa Gayoso Somoza, 3,49.
Dorinda Alvarez Somoza de Juan Losada, 5,00.
Matilde Somoza Mourelo, 13,51.
Rosa López López, 4,89.
Manuel Sánchez Casas, 5,23.
Pedro Quintana Vázquez, 6,99.
José Sarmiento López, 6,98.
Antonio Gómez González, 3,49.
Ramón Yebra, 21,73.
Francisco Montero Gallego, 7,99.
Jenaro Veiga Chousa, 2,99.
Manuel González, 2,34.

Francisco Gallego Somoza o herederos, 31,85.
Pedro Núñez Rodríguez, 3,99.
Juan María Tallos, 18,94.
Angel López, 99,29.
La Marquesa de Atalaya de Manuel Rodríguez, 22,46.
Los herederos de Pradera de Manuel López, 14,33.
Carmen Magdalena López, 3,01.
María Rodríguez Quiroga, 2,49.
Pedro Veiga, 4,48.
Carmen Pereira Suárez, 6,98.
Manuela Vizcaino, 5,00.
Pedro Castro, 2,23.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente a fin de que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Sáriz, 16 de Octubre de 1918.—El Agente. Eliseo Díaz. P—6585

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ZAMORA

Contribuciones rústica y urbana.

Por el Recaudador de la única zona de la capital se ha dictado, con fecha 17 de Septiembre, la providencia declarando el premio de segundo grado, que, copiada, dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo."

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica a continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocido que existen en expresada zona, para que se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia en la GACETA DE MADRID y sea fijado en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, a fin de que les sirva de notificación y pueda llegar a conocimiento de las personas interesadas.

Deudores que se citan.

Basilio Cabrero, 64,41 pesetas.
Basilides Sobrino, 93,35.
Cipriano Tascón, 579,82.
Elvira Rodríguez, 2,63.
Fulgencio y José Illán, por los menores, 52,86 pesetas.
Gemeniano Enriquez, 155,62.
Gregorio Luengo, 143,62.
Gumersindo Cabrero, 655,92.
Jerónimo López Bernardo, 43,32.
Ildefonso Peorino Rodríguez, 8,61.
Isidoro Esteban Gelado, 36,19.
Ildefonsa Hernández Parra, 16,29.
Ildefonso S. Román, 5,75.
Isidoro Cabrero Estévez, 934,67.
Juan Martín, 10,52.
José Juan Enriquez, 301,97.
José González Barba, 66,12.
Joaquín Sobrino Cabrero, 706,84.

Juan José Martín Sánchez, 2,38.
 Jacinto Rodrigo Pérez, 176,21.
 Lucas Cabafías, 692.
 Manuel Gago Roperuelos, 215,28.
 Manuel Roldán Hernández, 62,96.
 Manuvi Martín Lucímo, 22,48.
 Manuel Viñas Juan, 3,88.
 Manuel Hernández S. Martín, 122,26.
 Pedro Enriquez Fernández, 44,68.
 Pablo Núñez Pérez, 7,49.
 Pedro Rodríguez Enriquez, 75,13.
 Policarpo Barba, 44,95.
 Rafael Montamarta, 83,74.
 Saturnino Alonso, 125,78.
 Tomás Coco Fernández, 27,33.
 Tomás Ruiz García, 277,28.
 Teresa Acebedo Estercada, 414,14.
 Tomás Estévez Ortiz, 193,39.
 Tomás Felipe Rodríguez, 27,42.
 Vicente Pedro de Pedro, 21,35.
 Vicente de las Heras Miguel, 300,75.
 Vicente Pedro y Antonio Sobrino, 343,73.
 Vicente Luis Calvo, 159,51.
 Antonio de Anta, 42,82.
 Alfredo Ramos hermanos, 73,37.
 Angel Pascual Rodríguez, 16,29.
 César Alba, 107,07.
 Candelaria Ruiz del Arbol, 170,63.
 Fermindo Lozano, 13,75.
 Francisco Prada Rodrigo, 221,30.
 Francisco Jambrina, 3,55.
 Feliciano Refoyo, 22,25.
 Fernando Lozano Lozano, 4,25.
 Gregorio Domínguez, 108,08.
 José Lozano, 20,10.
 José Morán Villar, 7,80.
 Lucio Rodríguez, 11,98.
 María San Fernández, 18,46.
 Sancho Rodríguez C.º de doña Candelaria, 136,34.
 Serafín Bartolomé, 23,39.
 Villamil (St. de), 733,16.
 Valentín Fernández, 7,80.
 Miguel Fernández, 85,87.
 Antonio Junquera Pérez, 1,48,245.
 Andrés Sarda, 31,09.
 Angel Quintos, 119,39.
 Angel Pelayo Lozano, 3,52.
 Agustín Salvador León, 26,04.
 Antonia Rodríguez Morán, 42,20.
 Asunción Juan Sobrino, 7,70.
 Bruno Peláez, 27,60.
 Bonifacio Lens, 219,16.
 Benigno Alonso del Bien, 55,66.
 Catalina Gato, 18,40.
 Clemente Martín Juan, 13,19.
 Dionisio Caldevilla Savilia, 95,29.
 Eduardo Rodellinos, 8,36.
 Eugenio García, 28,55.
 Eulalia Vicente Rodríguez, 190,68.
 Esmeralda Fernández Casas, 36,86.
 Felipe Domínguez, 72,29.
 Francisco García, 32,10.
 Francisco Martín, 6,08.
 Félix Alonso Vázquez, 63,42.
 Francisca González, 106,70.
 Fernando Martín Pardo, 305,83.
 Francisco Alonso Domínguez, 144,63.
 Francisco Pastor Tresacio, 5,14.
 Gregorio Domínguez, 15,99.
 Geminiano Enriquez, 4,84.
 Hermengildo Rodríguez Moral, 5,14.
 Isidoro Cabrero Esteban, 124,87.
 Ildefonso de la Torre Mucientes, 2,03.
 José Juan Melgar, 12,74.
 José Sarda, 6,06.
 José Delgado, 4,58.
 Juan Calles Sánchez, 151,12.
 José Piorno Rodríguez, 6,33.
 José Viñas Lozano, 807.
 Juan Manuel Avedillo, 188,30.
 José González Coco, 116,68.
 Juan y Juana Recio Fernández, 29,90.
 José Cordero Navarro, 43,57.

Joaquín María Sarmiento, 63,86.
 José Carretero, 5,17.
 Julia Rodríguez Corrales, 49,61.
 Josefa Pérez, 61,05.
 José María Sastre, 63.
 José María Ríos García, 15,15.
 José Hernández Ledesma, 187,70.
 Lorenzo Giráldez, 6,21.
 Manuel Domínguez, 164,23.
 Manuel Sabín, 209,15.
 Manuel Nieto, 7,69.
 Manuel Hernández, 21,43.
 Manuel Rodríguez Concesáños, 95,29.
 Manuel González Ramos, 31,60.
 Manuel Lobón González, 15,22.
 Mauricio Manzano Esteban, 2,55.
 Nicolás Segurado, 8,26.
 Pedro Linica Calvo, 4,05.
 Pedro Enriquez Fernández, 15,31.
 Pedro Felipe, 25,47.
 Pedro Rodríguez Villaverde, 13,92.
 Pascual Goñi, 9,37.
 Rafael Blanco, 10,10.
 Raimundo Pérez Cuesta, 31,50.
 Sebastián Gómez Pacho, 494.
 Teresa Luis García, 78,83.
 Teresa Fernández Margallo, 36,96.
 Vicente de las Heras Miguel, 98,94.
 Vicente Pando Charro, 25,30.
 Claudia Martín Mena, 37,69.
 Eduardo Molet Miguel, 253,41.
 Francisco García Falcón, 11,19.
 Francisco López Rapado, 4,05.
 Inés Jambrina, 10,10.
 José Rubió, 7,55.
 Manuel López de Tejada, 26,11.
 María Rapado Martín, 40,48.
 María Ramos Jurado, 6,06.
 Manuel Madrigal Ferrero, 50,52.
 Pablo Huertas, 15,16.

Zamora, a 23 de Septiembre de 1918.—El Recaudador. Eloy Martín. P—6145

AGENCIA EJECUTIVA DE LA PRIMERA ZONA DE LA CORUÑA

Don Nicolás Villanueva Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones, con ejercicio especial en esta capital, y, en general, en todos los pueblos de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio seguido contra los individuos que se relacionan a continuación, como deudores al Tesoro, por la Contribución de utilidades sobre la riqueza mobiliaria en esta capital, consta haberse agotado, sin efecto, el apremio de primer grado, y, por consiguiente, se decretó el de segundo grado, al vencimiento de aquél, por providencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"*Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del diez por ciento sobre el importe total de descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.*

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus lebítos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

José Arión, 0,41 pesetas.

El mismo, 1,25.
 Eduardo Alonso Rodríguez, 103,50.
 Manuel Aguirre Castelo, 3,45.
 Marcelino Alonso hermanos, 6,90.
 Andrea Barreiro Mosquera, 11,50.
 La misma, 28,75.
 Josefa Bello Iglesias, 3,16.
 Antonio Barros García, 13,80.
 Juan y Tomás Barros Vilas y Bernardo Hernández, 40,25.
 Elvira Barreiro Rodríguez, 21,22.
 Carmen Cros, 12,08.
 Carmen Cros, 12,08.
 Dolores Crego y Andrés Fernández, 17,25.
 Ramón Castro Veiga, 1,72.
 Carlos Canosa González, 6,90.
 Andrea Casal Pedreira, 5,75.
 Mariano Cepeiro Mosquera, 3,90.
 Juana Corral Arizmendi, 2,97.
 Demetrio Cros Calleja, 12,08.
 Antonio Cacharrón Graña, 1,72.
 Angeles y Antonio Durán Budío, 3,45.
 José Domínguez Carmes, hoy Faustino Luis Domínguez de la Cámara, 3,45.
 Pilar Estévez Fernández, 44,85.
 Manuel Esmóiz Rodríguez y su hijo, 25,85.
 Matilde y Enrique Fernández Martínez, 69.
 Rosario Baldomero, Concepción y Esperanza Encina Rivadulla, 46.
 Francisco Franco Guntin, 18,50.
 Manuel Fernández Núñez, 13,80.
 Micaela Fernández Alonso, 2,01.
 Celedonio García Fernández, 57,50.
 Manuel Gómez Riera, 0,75.
 Teresa García Rodríguez, Pilar, Carmen, Mercedes y Teresa Frade García, 26,60.
 Bernabé González Lianos, 34,50.
 Dolores García Noguerol, 2,59.
 Andrea García, 0,86.
 María Gayoso, 20,12.
 Valerio García Santos, 2,24.
 Juan González Bermúdez, 5,61.
 Antonio Galán Fernández, 5,17.
 Angel González Folgueira, 2,24.
 El mismo, 7,89.
 Manuel García Fripo, 2,23.
 Carmen García Fernández, 92.
 Joaquín Gómez Jiménez, 2,87.
 Visitación González Lianos, 4,12.
 Cecilia González del Río, 37,95.
 José González Díaz, 1,72.
 Dolores Hernández Camprini e hijos, 103,50 pesetas.
 Otero Hermida y Blanca Vallujera, 15,52.
 Juan Iglesias y Fontela, 2,30.
 Emilio Iglesias Pereira, 13,80.
 Cayetano Jaspe Pan, Cándido, Miguel, Dolores, Josefina, Ramona y Carmen Fernández Jaspe, 64,15.
 José López García, 23.
 Antonio López Socugas, 120,75.
 El mismo, 69.
 Idem, 10,35.
 Idem, 155,25.
 Joaquín Lago y María Gayoso, 24,15.
 Juan José Larraya Rodríguez, 5,17.
 Joaquín López Martínez, 2,01.
 José López Sarry, 13,80.
 Vicente Lage García, 1,15.
 Manuel Lozano Amor, 6,90.
 Juan Antonio Martínez Gantes, 5,17.
 Teresa Mouríño González, 28,75.
 María de los Dolores Martínez Brapdáriz, 18,11 pesetas.
 Francisco Morales Filgueira, 4,13.
 Fidel Mesón García, 4,60.
 Manuela Mosquera Valeiro, 2,30.
 Emilio y Enrique Martínez y José Valiño e hijos, 69.
 Juan Muñoz Otto, 10,35.
 Elvira Martínez Díaz, 1,44.
 Aurelio o Eusebio Muñoz y García, 3,45.
 Antonio Martínez Carril, 17,25.
 José Manuel Martínez Pérez, 14,37.
 María Martíñan Rodríguez, 2,59.

Policarpio Méndez García, 2,51.
Rafael Melgar Plomino, 14,39.
Pedro Muñiz Lamot, 28,40.
Manuel Núñez Martínez, 14,37.
Ezequiel Núñez y López, 4,31.
José Núñez Casal, 3,30.
Manuel Nión Castrofe, 2,59.
Juan Osende Pérez, 4,69.
Ramona Osorio Rodríguez hermanos, 17,25 pesetas.
Lázaro S., José Guimarey y José Pardo, 86,25 pesetas.
Teresa, Ramona, Fedrico y Doroteo Paz Amor, 20,12 pesetas.
Juana y Cecilia de la Parte Alonso, 16,10.
José Pérez Carro, 8,63.
Juan Perras Mallo, 5,17.
Adelaida Pérez Calvete, 30,19.
Juana Prado López, 13,80.
Francisco Parga Vázquez, 2,30.
Francisco Porteiro Varela, 3,87.
Luis Pérez Pérez, 1,51.
Salustiano Pérez, 6,90.
José María Parga Vázquez, 5,17.
Juana Porto y María Freire Vázquez, 2,59 pesetas.
Bernardo Pérez González, 15,81.
José Paradá Núñez, 2,51.
Enrique Pérez Fariña, 11,51.
Luis Pérez Pérez, 1,52.
Andrés Rodríguez Temprano, 13,80.
El mismo, 3,45.
José Reboredo Blanco, 3,45.
Encarnación Ruibal, 14,95.
Domingo Rojo, 11,71.
Eugenio Rodríguez Casas, 0,68.
Matilde Rodríguez y Rodríguez, 3,45.
Manuel León Ramírez y Rodríguez Trujillo, 23,29.
Cayetano Rodríguez, hoy sus nietos Ramona Osorio Rodríguez y hermanos, 1,44 pesetas.
José Rey Suárez, 9,31.
Concepción Ramos Ramos, 1,44.
José Reboredo Blanco, 3,45.
Manuela Rey López, 1,52.
María Manuela Rodríguez, 2,78.
María Ramiro, 1,44.
Pedro Rodríguez Caballero, 10,64.
Antonio del Río Castro, 35,02.
Isabel Angel Roch, 24,15.
Manuel Rivas Pérez, 10,35.
Jacobo Rodríguez Galbán, 5,17.
José Rodríguez Rey, 2,87.
Andrés Suárez Rego, 3,45.
Salomé Sardina, 10,35.
Joaquín Suárez Queiruga, 120,75.
Manuel Souto Rodríguez, 8,62.
Carmen Soler Noriega, 21,56.
Carmen Sanz López, 10,35.
Domingo Seijo Vázquez, 2,28.
Ángel Sánchez Fernández, 3,45.
Vicente Seto Palacios, 13,13.
Bernardo Suárez Rodríguez, 27,60.
María Tobía, hoy Basilio Verdía, 0,54.
Teresa Taboada, Vda. de Castro, 0,93.
Catalina Valleria Arroñada, 34,67.
Miguel Varela Sorcy, 17,25.
Filomena Vázquez Espila, 16,10.
José Veiga Lois, 6,32.
José Vázquez Pérez, 3,45.
Gabriel Valeiro Rey, 3,45.
Antonia Vázquez Rodríguez, 20,12.
Manuel Vázquez Díaz, 10,35.

No pudiendo ser notificada la providencia al principio transcrita a los contribuyentes deudores que quedan relacionados por ignorarse su domicilio y actual paradero, se les notifica, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuatro del artículo 143 de la vigente Instrucción de apremio.

Por consiguiente, se requiere a los expresados deudores y a quien sus derechos

represente, para que, en el expresado plazo de veinticuatro horas satisfaga, en las oficinas de esta Agencia, sita en el bajo de la casa número 15 de la calle de la Marina, en los días hábiles, previniéndoles que, de no verificarlo, les pasaría el perjuicio consiguiente.

La Coruña, a 21 de Septiembre de 1918.
Nicolás Villanueva. P-6223

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SECRETARÍA

Autorizado este excelentísimo Ayuntamiento por Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 5 de Noviembre último, para emitir 35.000.000 de pesetas en títulos denominados Empréstito de la villa de Madrid de 1918, se hace saber al público:

1º Que dicha emisión estará representada por 70.000 títulos al portador de 500 pesetas nominales, que llevarán la fecha de 1º de Octubre de 1918, siendo el primer cupón el de vencimiento de 1º de Enero de 1919.

Las Obligaciones llevarán estampadas al dorso el cuadro de amortización y las bases de la emisión, y contendrán 100 cupones, procediéndose en su oportunidad a la renovación de las mismas por otras que contengan los cupones restantes.

Por las cantidades procedentes de la liquidación de las deudas de Resultas que, admitidas a la suscripción del Empréstito y que no lleguen a completar el valor del nuevo título, se emitirán residuos sin interés. Estos residuos se canjearan por títulos, con cupón corriente, cuando se presenten en cantidad que completen el valor nominal de uno de éstos, expediéndose por las fracciones restantes un nuevo residuo.

2º Las Obligaciones que se crean devengarán el interés del 5 por 100 anual, pagaderas por trimestres vencidos a la presentación del cupón correspondiente (1º de Enero, 1º de Abril, 1º de Julio y 1º de Octubre).

3º Serán amortizadas a la par, en un periodo máximo de cincuenta años, que comenzarán a contarse desde el presente año.

La amortización se realizará por medio de sorteos públicos anuales que se celebrarán ante la Comisión de Hacienda del excelentísimo Ayuntamiento el primer día hábil de la segunda quincena del mes de Diciembre, formándose al efecto series de 10 Obligaciones, comprendiendo cada una de aquéllas los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; teniéndose en cuenta las series de incompletas de sorteos anteriores.

El resultado del sorteo se publicará en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

4º Sin perjuicio de lo que establece la base anterior, el excelentísimo Ayuntamiento se reserva la facultad de aumentar en cualquier tiempo la cantidad de amortización transitoria o permanente.

5º El excelentísimo Ayuntamiento afecta a esta operación todos los ingresos que obtuviese como utilidades líquidas de la Necrópolis en construcción y cuanto perciba por razón de cementerios, sea cualquiera el concepto en que lo recaudare, como asimismo los procedentes del nuevo Matadero y Mercado de ganados.

Esta Emisión tendrá además como garantía la que en general corresponde a las rentantes deudas consolidadas, o sea el producto de todos los arbitrios, impuesto y recargos sobre Contribuciones e impues-

tos del Estado, y el de todos los bienes muebles e inmuebles.

6º El excelentísimo Ayuntamiento consignará necesariamente en todos los presupuestos ordinarios para el servicio de interés y amortización de este Empréstito la suma que señale la tabla correspondiente.

7º Para asegurar el pago puntual de los intereses y amortización de las Obligaciones, el excelentísimo Ayuntamiento contratará con el Banco de España la apertura de una cuenta de servicio especial de Tesorería de esta Deuda, en la que ingresará mensualmente la dozava parte de la anualidad del Empréstito.

8º Si por cualquier causa no se incluyese en el presupuesto municipal ordinario la anualidad de este Empréstito, o si se suspendiesen los sorteos para la amortización, los tenedores de estos valores que representen por lo menos el 25 por 100 de las Obligaciones en circulación tendrán derecho a repetir ejecutivamente contra el excelentísimo Ayuntamiento y a proceder contra él mismo por la vía de apremio, como caso comprendido en el artículo 143 de la ley Municipal, siendo del exclusivo cargo del excelentísimo Ayuntamiento todos los gastos que motiven los procedimientos incaudos.

9º El excelentísimo Ayuntamiento se obliga a gestionar que las Obligaciones de este Empréstito sean consideradas como valores públicos para su admisión en la contratación oficial de la Bolsa de Madrid, con antelación a la fecha en que se pongan en circulación.

10. Los intereses y la amortización de las Obligaciones estarán exentos de todo impuesto municipal y no podrán ser gravados por ninguna clase de arbitrios.

11. Será de cuenta del excelentísimo Ayuntamiento el pago del impuesto de Derechos Reales, en concepto de Emisión o préstamo.

12. Estas Obligaciones serán admitidas por su valor nominal, como fianzas, garantías o depósito a responder de las subastas o contratos de servicios del excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el excelentísimo señor Alcalde en decreto fecha de hoy, se pone en conocimiento del público en virtud de lo que dispone el Reglamento para el régimen de las Bolsas de Comercio para la cotización oficial de los expresados títulos.

Madrid, 7 de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Ruano.

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO HISPANO COLONIAL

El Consejo de Administración, en virtud del artículo 34 de los Estatutos, ha acordado el dividendo de 21 pesetas 50 céntimos a cada acción por los beneficios líquidos del cuadragésimo segundo año social, cuyo dividendo se satisfará a los señores accionistas, con deducción de los impuestos del Estado, a la presentación del cupón número 24 de las acciones, por medio de factura, que se facilitará en este Banco. Rambla de los Estudios, número 1.

Las acciones domiciliadas en Madrid cobrarán en el Banco de Castilla, y las que lo estén en provincias, en casa de los comisionados de este Banco.

Se señala para el pago en Barcelona desde el 16 al 31 del actual, de nueve a once y media de la mañana; transcurrido este plazo, se pagará los lunes de cada semana a las horas expresadas.

Barcelona, 3 de Enero de 1919.—El Secretario general accidental, Rafael Sánchez.
X-41

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a junta general ordinaria el día 15 del actual, a las once de la mañana, en Barcelona, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, principal, con objeto de aprobar el balance y cuentas del 42º ejercicio social, terminando en 31 de Diciembre de 1918.

Conforme al artículo 26 de los Estatutos, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas, se constituirá la junta general y celebrará sesión con plena validez legal.

Para tener derecho de asistencia se necesita depositar en las Cajas de la Sociedad, con arreglo al artículo 27, 50 acciones, cuando menos, cuyo depósito podrá efectuarse en Barcelona hasta el 13 del actual y hora de las cinco de la tarde; en Madrid, en el Banco de Castilla (Infantas, 31), hasta el inmediato día 12 y tres horas de la tarde, y en provincias, en casa de los corresponsales del Banco hasta dicho día 12, cuyos centros expedirán los fesguards y papeletas de entrada a los depositantes.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista, a cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en los puntos en donde se admiten depósitos.

Los socios que no posean individualmente 50 acciones podrán, según el artículo 27, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 50 cuando menos, a uno de entre ellos.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 3 de Enero de 1919.—El Secretario general accidental, Rafael Sánchez.
X-42

SANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

RECTIFICACIÓN

En la GACETA DE MADRID del 4 de Enero de 1919, que publica el sorteo celebrado el 2 de Enero de 1919 de las cédulas hipotecarias al 4 por 100, en donde dice 121.001 a 10, debe decir: 123.001 a 10, y en donde dice 197.521 a 40, debe decir: 197.521 a 30.

COMITÉ OFICIAL ALGODONERO

A los efectos del Real decreto de 30 de Mayo último, se pone en conocimiento del público que, a partir del día 3, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, de dieciséis a dieciocho del citado día, desde el resguardo:

Número 4.321 al 4.600 de tejidos.

Idem 2.129 al 2.188 de hilados.

Idem 141 al 160 del Ramo de Agua, y

Idem 62 al 105 de reintegros sobre Exportación.

Todos los días laborables, excepto los viernes de once a doce y de dieciséis a diecisiete, se pagan indistintamente los semanales y los reintegros sobre Exportación.

Se previene que los pagos sólo se efectuarán contra recibo firmado en los impresos, que se facilitarán en las oficinas de este Comité; asimismo se exigirá el resguardillo que se entregó al recibir la nota semanal o el duplicado de las declaraciones de exportación.

Barcelona, 2 de Enero de 1919.—El Presidente del Comité. X-40

ALMACÉNES GENERALES DE DEPÓSITO DE MADRID

Con arreglo al artículo 27 de los Estatutos, se convoca a junta general el 20 del actual, a las dieciséis, en su domicilio, Puerta del Sol, 13, principal.

Según preceptúa el artículo 31, para

asistir a la junta tendrán los accionistas que presentar las acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 14.

Madrid, 1º de Enero de 1919.

X-35

LA ELECTRICISTA SEGOVIANA

EN LIQUIDACIÓN

En armonía con lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a junta general ordinaria de señores accionistas para el día 26 del mes actual, para dar cuenta del estado de la liquidación de la Sociedad y acordar lo conveniente al interés común.

Dicha junta tendrá lugar en la casa del que suscribe, calle de S. Frutos, número 5.

Segovia, 3 de Enero de 1919.—Por la Comisión Liquidadora. Tomás Huertas.

X-36